

52. Internet. Historia y características. Los protocolos HTTP y HTTPS, SMTP, POP3 y MIME.

53. Facilidad de consulta a través del gestor de bases de datos. Lenguaje de interrogación estructurada SQL.

54. Portales corporativos: Definición y estructura de contenidos. Análisis de necesidades.

55. Herramientas software para la gestión de contenidos para portal corporativo.

56. Protección de Datos de Carácter Personal.

57. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, confidencialidad, fallos en el servicio, etc. Sistemas de seguridad.

58. Certificados digitales. Estructura y utilización. Firma digital. Normativa y tecnologías. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición de elementos, prestación de servicios. DNI electrónico.

59. El Personal de informática y sus funciones generales. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos.

60. Criptografía y seguridad informática.

El Padul, 1 de julio de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Martín Fernández.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de nombramiento de Policía Local. (PP. 3578/2006).*

Mediante Decreto de la Alcaldía 244/2006, de 17 de julio, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el BOE núm. 270, de 9 de noviembre de 2004:

#### «DECRETO 244/2006

Visto el expediente tramitado para la provisión una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre.

Visto el Decreto 399/2005, de 4 de octubre, de nombramiento de don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L, como funcionario en prácticas, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los derechos y deberes inherentes.

Visto el Informe Académico emitido por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 2006, acreditando que ha superado el XXV Curso "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local", con un total de 1.326 horas lectivas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Nombrar a don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L, funcionario, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los

derechos y deberes inherentes, a partir del día 20 de julio de 2006.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Tercero. Dése traslado de la presente Resolución al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a diecisiete de julio de dos mil seis.»

Hornachuelos, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Iznalloz, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.*

El Sr. Alcalde, con fecha veintitrés de Agosto de 2006, ha dictado la siguiente Resolución:

#### 3.º Rectificación bases Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 104, de fecha 2 de junio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 11 de julio de 2006, aparecen publicadas íntegramente las «Bases que han de regir la provisión de dos Plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz, mediante el sistema de oposición libre».

Habiéndose detectado error en la Base núm. 6 «Tribunal Calificador» apartados 6.1 y 6.2, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

#### HA RESUELTO

1.º Rectificar la Base 6.ª «Tribunal Calificador» apartados 6.1 y 6.2, correspondientes a las Bases que han de regir la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz, mediante el sistema de oposición libre, siendo la redacción correcta de los apartados 6.1 y 6.2 la que a continuación se transcribe, permaneciendo igual el resto de apartados de la Base 6 (es decir, el apartado 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7):

#### «6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación.  
b) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

c) A designar por el titular de la Alcaldía.

d) A designar por el titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.»

2.º Publicar la presente rectificación de Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Iznaloz, 24 de agosto de 2006.- El Alcalde, Juan J. Ramírez Mata.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha, 1 de agosto de 2006, se convoca Pruebas Selectiva para cubrir tres plazas de Administrativo de Administración General, las que se regirán por las siguientes:

### B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 3 plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montoro, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Funcionario perteneciente a Cuerpo o Escala de Grupo D.

b) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en Cuerpo o Escala de Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Administración Local, en plaza perteneciente a Cuerpo o Escala del Grupo D , 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en otras Administraciones en plaza perteneciente a Cuerpo o Escala de Grupo D , 0,50 puntos.

- La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 13,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 7,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20,00 puntos.

1.4.2. Fase de oposición.

- Constará de los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se relacionan:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con dos respuestas alternativas, durante un período máximo de sesenta minutos, que será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Este ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El orden de llamamiento será alfabético, comenzando a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de 8 de febrero).

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en su planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos,